



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°017-2021-MDM

Miraflores, 11 de enero de 2021

VISTO:

Expediente Administrativo N° 7728-2020-MDM, Informe Social N° 109-2020-MDM-DEMUNA-TS, Informe N° 00172-2020-GBSYDH-DEMUNA-MDM, Informe N° 084-2020-DAC/GBSYDH/MDM, Informe N° 00008-2021-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 031-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)"

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7728-2020-MDM, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco, solicita la exoneración del 100% del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fuera su hija la Srta. Diana Lizbeth Domínguez Layme fallecido el día 17 de noviembre de 2020 por metástasis en los pulmones severo producto de la pandemia por Covid-19. Adjuntando a su solicitud DNI, Certificado y Acta de Defunción del Expediente Administrativo N° 7728-2020-MDM;

Que, con Informe Social N° 109-2020-MDM-DEMUNA-TS, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 19 de noviembre de 2020 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco, ubicado en Cristo Blanco Mz-N Lote-07 del distrito de Miraflores, se realiza la entrevista, mediante la cual se pudo evidenciar que el Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco se encontraba a cargo de su hija fallecida la misma que presentaba metástasis severa en los pulmones por lo cual en los últimos meses esta enfermedad se agravo producto de la pandemia por Covid-19, debiendo recurrir a balones de oxígeno para su supervivencia, el Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco también declara que no cuenta con seguro de trabajo ya que trabaja eventualmente como carpintero; siendo el único sustento de su familia, es por ello que se encuentra impedido de poder asumir los gastos de sepelio por el fallecimiento de su hija, asimismo la Trabajadora Social sugiere que, se atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00172-2020-GBSYDH-DEMUNA-MDM, de fecha 01 de diciembre de 2020, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración del Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 084-2020-DAC/GBSYDH/MDM, de fecha 10 de diciembre de 2020, la División de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto de pago por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Así mismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES teniendo en cuenta la precaria situación del Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco reflejada en el Informe Social N° 109-2020-MDM-DEMUNA-TS;

Que, mediante Informe N° 00008-2021-GBSYDH-MDM, de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 031-2020-GAJ/MDM, de fecha 11 de enero del 2021, es de opinión que corresponde proseguir con el trámite de Autorización de exoneración del 100% del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, solicitada mediante Expediente Administrativo N° 7728-2020-MDM solicitado por el Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fuera su Srta Hija Diana Lizbeth Domínguez Layme, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta el Informe Social N° 109-2020-MDM-DEMUNA-TS de la Trabajadora Social de la Demuda-Espacio Lúdico, mediante el cual se informa que el administrado no cuenta con los recursos necesarios para poder asumir el pago del sepelio;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, 9° numeral 9, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N°06-2019-MDM, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, por el monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 7728-2020-MDM, por el Sr. Jacinto Enrique Domínguez Orosco, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fuera su Srta. Hija Diana Lizbeth Domínguez Layme.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUENTA al Concejo Municipal respecto a la presente exoneración, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE